

zo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar a la apremiada en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se puedan alegar (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a “Finanzalia Servicios Financieros, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.079/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 671 de 2009, promovido por doña Lourdes Postigo Martín, sobre cantidad.

Empresa que se cita: “Eurest Colectividades, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Lourdes Postigo Martín sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, Sala de vistas número 9, ubicada en la planta primera, el día 2 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.666/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ramón Gutiérrez Piedra, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 212 de 2009

En Burgos, a 22 de mayo de 2009.

Doña María Jesús Martín Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Ramón Gutiérrez Piedra, que comparece asistido por el licenciado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandada, “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José Ramón Gutiérrez Piedra, contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora la cantidad de 1.607,57 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.887/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel García Ortiz, contra la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 214 de 2009

En Burgos, a 22 de mayo de 2009.—Doña María Jesús Martín Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don José Manuel García Ortiz, que comparece asistido por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandada, “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada” (STAM), que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José Manuel García Ortiz, contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora la cantidad de 2.977,92 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito” y “Banco de Vitoria” (“Banesto”), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/217/09, acreditando mediante la presentación del justificante de